



Guillermina Samaniego de García
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 25

Año: 2024

Escritura de: PODER GENERAL

Otorgado por: SECRETARIA EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

A favor de: ABOG RAYMOND CRECCHI DELLA LOGGIA

Protocolo: CIVIL "A"

Escritura N°: 114 *Folio:* 171

Fecha: 12.02.2024

Iturbe c/ Eligio Ayala - Local 5 - Telefax: 497 366
Asunción - Paraguay



SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 25



N°000019957

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA SECRETARIA**

2. **DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) REPRESENTADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ARSENIO**

3. **RAMON ZARATE A FAVOR DEL ABOGADO RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA. ESCRITURA PUBLICO**

4. **NUMERO CIENTO CATORCE (114) CIVIL "A" FOLIO 171.-** En la Ciudad de Asunción,

5. Capital de la República del Paraguay, a los **12** días del **FEBRERO** del **DOS MIL**

6. **VEINTICUATRO**, Ante mí: Ante Mi: **GUILLERMINA SAMANIEGO**, Notaria y Escribana

7. Pública, Titular del Registro Numero 25, **COMPARECE:** EL Señor **ARSENIO RAMON**

8. **ZARATE**, paraguayo, casado, con Cedula de Identidad N°807261, domiciliado a los

9. efectos de este acto en la casa de la calle Fulgencio R Moreno casi Parapiti de

10. esta ciudad Capital.- EL Compareciente es mayor de edad, capaz, hábil, acredita

11. su identidad con el documento citado y manifiesta haber cumplido con las leyes

12. de carácter personal exigidas para actos de esta naturaleza, doy fe.-

13. **MANIFESTACIÓN DEL COMPARECIENTE:** Y, el Señor **ARSENIO RAMON ZARATE**, asiste al

14. acto en nombre y representación de la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)** en

15. su caracter de **SECRETARIO EJECUTIVO**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°

16. 61 de fecha 17 de agosto de 2023.- La **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)**,

17. con **RUC N°80033587-2**, fue creada por Ley N° 2615/04, Omito las transcripciones

18. correspondientes por ser Ley de conocimiento obligatorio.- Y el señor **ARSENIO**

19. **RAMON ZARATE**, por la representación que invoca y ejerce, **DICE:** Que la entidad

20. por el representado confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**

21. **ADMINISTRATIVOS** a favor del **ABOGADO RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA**, con matrícula C.

22. **S.J. N°8194**, con **CI N° 948979**, para que en nombre y representación de la entidad

23. otorgante promueva, intervenga y entienda en todos los asuntos judiciales y

24. administrativos pendientes o futuros, de cualquier naturaleza o jurisdicción en

25. el que la otorgante sea parte legitima como actora o demandada., que actualmente

B

1. tiene o que llegare a tener en lo sucesivo en donde sea parte legítima, por
2. cualquier causa, derecho o título sea en materia Civil, Laboral, Comercial,
3. Penal, Administrativos, Dirección Nacional de Automotores, Fiscalías, Comisarias,
4. Gobernaciones, Municipalidades y/o cualquier entidad centralizada o
5. descentralizada ya sea como demandante o demandada o en cualquier otro concepto,
6. con las facultades señaladas para cada caso.- A tal efecto, faculta a su
7. nombrado mandatario para que se presente ante los señores Jueces, Tribunales de
8. la Nación y/o Ministerio Público y demás Autoridades Administrativas de la
9. República, con escritos, escrituras, documentos, partidas, testigos y demás
10. medios de pruebas ejercitando las acciones pertinentes: Promover o contestar
11. demandas; reconvenir o contestar reconvencciones; ofrecer y producir pruebas
12. testificales e instrumentales; formular protesto y protesta; hacer uso de los
13. recursos legales o desistir de ellos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar
14. y registrar actos jurídicos y contratos; iniciar cargos por daños y perjuicios;
15. solicitar copias e inscripciones de documentos; recusar, tachar, desistir de las
16. misma; apelar y decir de nulidad e inaplicabilidad de ley; oponer o interrumpir
17. prescripciones, exigir y ofrecer cauciones y demás garantías legales; promover
18. amparo constitucional; labrar y firmar actas; acordar términos; conceder quitas
19. o esperas; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, sus
20. cancelaciones y levantamientos; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos,
21. intimaciones, notificaciones y citaciones, emplazamiento y otros; requerir
22. medidas conservatorias; comprometer en árbitros, jurís o amigables componedores
23. y/o a mediación, conciliación y arbitraje; plantear recurso de amparo;
24. interponer recursos y excepciones legales y desistir de ellos, ejercitando todas
25. las acciones posesorias y petitorias tendientes a asegurar y defender el derecho



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 25

Nº 000019955

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de propiedad del otorgante; promover juicios de partición de condominios;
2. solicitar mensuras deslindes y amojonamientos de tierra; transigir o rescindir
3. transacciones; hacer manifestaciones o denuncias de bienes, inventarios; asistir
4. a comparendos y audiencias, cotejos de documentos, firmas y exámenes periciales
5. y demás diligencias procesales donde su Mandante sea autor o demandado,
6. representando a la entidad en la audiencia; proponer peritos de todas clases y
7. demás funcionarios que sean precisos: martilleros, contadores, calígrafos,
8. síndicos y profesionales de toda clase y pida su reposición o conformación; dar
9. caución; promover incidentes, excepciones, contestarlos; declinar o prorrogar
10. jurisdicciones; pedir ejecuciones en remates; intervenir en todos los incidentes
11. que se promovieren en los juicios que entienda; asistir a prácticas de
12. diligencias y demás que se fijen en los expedientes respectivos; pedir desalojos
13. y desahucios; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e
14. intereses; solicitar y producir toda clase de pruebas, informaciones,
15. testimonios e intimaciones notariales, oponer o interrumpir prescripciones;
16. impugnar obligaciones, asistir a Junta de Acreedores y concurso de Quiebras;
17. aceptar o rechazar concordatos, quitas, esperas y adjudicaciones de bienes;
18. asistir a concurso civil de Acreedores; solicitar se practique inventario y
19. avalúo de bienes; poner o absolver posiciones, si hubiere lugar en
20. representación de su mandato; solicitar la publicación de los edictos de Ley, si
21. hubiere lugar; prestar juramento; aceptar cargos de depositario; rechazar
22. nombramientos; aceptar dividendos provisorios o definitivos; promover incidentes
23. y juicios en lo contencioso administrativos; promover acción de rectificación
24. instrumentos públicos y firme los instrumentos públicos y privados necesarios y
25. en fin que practique otros actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran

1. para el mejor y fiel cumplimiento del presente mandato.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:**

2. Yo, la Escribana Autorizante, señalo cuanto sigue: Que, he recibido
3. personalmente la manifestación de voluntad del Compareciente.- ENTERADO de los
4. términos de la presente Escritura, mediante la lectura a viva voz practicada por
5. mí, la Escribana Autorizante e invitándole para que en su caso proponga,
6. seguidamente, las modificaciones o rectificaciones que fueren menester para
7. adecuarla lo mejor posible a lo manifestado, se ratifica en los términos de la
8. presente escritura, manifestando que la misma se ajusta estrictamente a lo
9. solicitado.- EN PRUEBA DE TODO ELLO así lo otorga y firma por ante mí, de todo
10. lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FIRMADO ARSENIO RAMON ZARATE.

11. ANTE MI GUILLERMINA SAMANIEGO. HOJA DE SEGURIDAD N°32961PJD2024

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 25

Nº 000032961

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 114 ,
folio 171 del Protocolo de la División CIVIL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 25 .
con asiento en ASUCNION-CAPITAL . -
y autorizada por GUILLERMINA SAMANIEGO
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO .
a los 12 días del mes
de FEBRERO del año. 2024



GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA
Escribano
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
C/ Eligio Ayala Lda. 1315
Asunción - Paraguay